



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

**RADICADO No. 680014003020-2020-00377-00**

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Indicar bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con el respectivo escrito, en poder de quién se encuentra el documento original título valor objeto de la presente acción (letra de cambio) y quién custodiará el mismo a partir de la presentación de la demanda.
- (II) Corregir el acápite de **PRUEBAS** teniendo en cuenta la literalidad del título del cual se pretende la ejecución, teniendo en cuenta que allí se mencionan dos letras de cambio que no hacen parte dentro del asunto.
- (III) Corregir el acápite de **ANEXOS** teniendo en cuenta que la demanda se presenta de manera digital y para la misma no se allega archivo para el juzgado, ni traslado para la parte demandada.
- (IV) Allegar el canal digital y/o abonados telefónicos de las partes según el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>,**  
CYG//

**Firmado Por:**

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 120 del 13 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso Ejecutivo  
Radicado: 680014003020-2020-00377-00  
Demandante: Leonardo Vargas Ortiz  
Demandado: Carlos Alberto Hernández Espinoza

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c1c13f5c3e93ae51bb11bacb3635200578d572d8e909da9d8dc3aeca2c2d4c5**

Documento generado en 09/10/2020 12:04:54 p.m.